

**Acuerdo Paritario  
Quinta Revisión - Período julio 2023 – junio 2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio De La Colina y Sergio Pini, y por la otra parte, la **Empresa TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

**PRIMERO:** Para la quinta revisión del período paritario julio 2023 – junio 2024, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2023:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al **50.5%, para cada categoría**, según se detalla a continuación, el cual se abonará junto con los salarios del mes de diciembre 2023, bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Diciembre acta 11-12-23”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

Se detalla debajo, el monto resultante de la suma de ambos pagos:



RE-2023-153491788-APN-DGD#MT

Categ.	TOTAL PU
U1	\$ 357.127
U2	\$ 372.779
U3	\$ 403.547
U4	\$ 428.394
U5	\$ 452.734
U6	\$ 475.260

b) **A partir de enero 2024, un incremento equivalente al 50.5%** de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

El incremento detallado en el inciso b) será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2024.

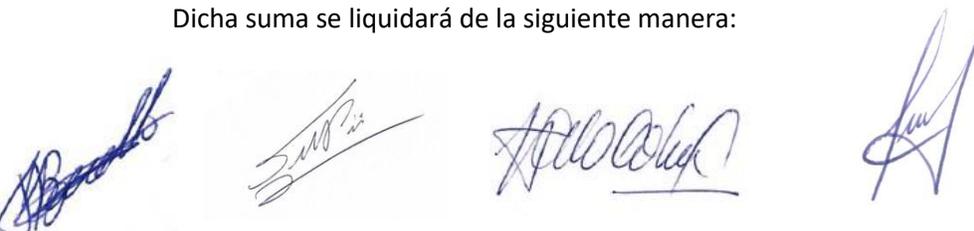
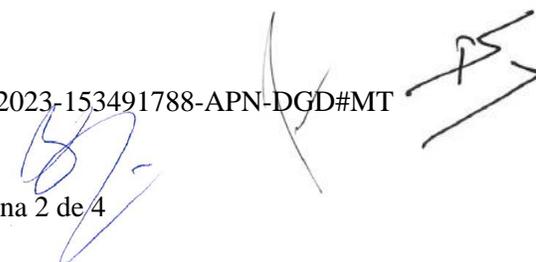
Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**TERCERO:** Las Partes acuerdan otorgar en enero 2024, un 0.5% adicional de la masa salarial del personal convenionado en esta entidad sindical, según la escala correspondiente al mes de julio 2023. Dicho porcentaje será aplicable según el criterio que las partes acuerden.

**CUARTO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 675.571 .-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

 RE-2023-153491788-APN-DGD#MT 

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 337.786 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2024 se liquidará la suma \$ 337.785 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa anticipará a enero 2024 el pago de los \$ 337.785 que se liquidarán en abril 2024, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

**QUINTO:** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “Punto 8 Acta 3/8/17”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de enero 2024 será \$ 7.045.

**SEXTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al mes de diciembre 2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

**SÉPTIMO:** Las Partes convienen volver a reunirse el día 12 de diciembre de 2023 a las 15hs.a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



RE-2023-153491788-APN-DGD#MT

**ANEXO A – ESCALAS SALARIALES**

**ESCALA SALARIAL DESDE ENERO 2024 - Paritaria 2023-2024**

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	<b>TOTAL CONFORM.</b>
<b>U1</b>	812.395	12.141	40.584		<b>865.120</b>	<b>865.120</b>
<b>U2</b>	848.946	11.468	42.623		<b>903.037</b>	<b>903.037</b>
<b>U3</b>	919.531	11.670	46.368		<b>977.569</b>	<b>977.569</b>
<b>U4</b>	977.318	10.883	49.558		<b>1.037.759</b>	<b>1.037.759</b>
<b>U5</b>	1.034.171	9.819	52.733		<b>1.096.723</b>	<b>1.096.723</b>
<b>U6</b>	1.087.400	8.094	55.796		<b>1.151.290</b>	<b>1.151.290</b>

**ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES**

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO 24
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	\$ 3.578
Intervencion Efectiva (acta/2014) > =2 dias o > 9 horas	\$ 29.922
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	\$ 59.621
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	\$ 24.898
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	\$ 65.942



RE-2023-153491788-APN-DGD#MT